

# Gestión Pública para Autoridades Municipales Electas



## Presupuesto enfoque Municipal y Reflexiones

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
20|Octubre|2010





## Objetivo

*Contribuir a la comprensión e importancia de administrar los recursos públicos.*

*Indispensable conocer el origen y destino de los recursos públicos.*

*Impacto de los resultados de las evaluaciones y rendición de cuentas.*



# Índice

- 1.- Aspectos Jurídicos, Obligaciones y**
- 2.- Fuentes y Destino de los Recursos Públicos**
- 3.- Informar, Sistema de Formato Único e Indicadores**
- 4.- Armonización Presupuestaria y Contable**



## Aprobación en la Ley de Ingresos 2011

La Cámara de Diputados aprobó las siguientes modificaciones a Ley de Ingresos para 2011, la cual contempla recursos por 3 billones 438 mil 826 millones 900 mil pesos:

- Precio del Petróleo de 63 a 65 dls por barril;
- Déficit Público de 0.5 %;
- PIB de 3.8 a 3.9%;
- Impuesto especial de \$7.00 pesos por cajetilla de cigarros;
- 25% al precio final de bebidas energizantes.

## 134 Constitucional...

***Los recursos económicos de que “dispongan” la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.***



# Presupuesto Municipal

- ✓ El H. Congreso del Estado aprobará las leyes de **ingresos (1)** de los Municipios, revisará, fiscalizará y en su caso aprobará sus **cuentas públicas**.
- ✓ Los presupuestos de **egresos** serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.
- ✓ Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán **ejercidos** en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.

***Nota: (1) la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, señala en el Artículo 36, Fracción III.- Formular y proponer al Congreso del Estado para su aprobación, el primer día del mes de septiembre de cada año, la Iniciativa de su Ley de Ingresos.***



## Objetivos del Milenio

- ✓ Alinear a los Objetivos de Desarrollo del Milenio las políticas de desarrollo social.
- ✓ Asignar recursos a proyectos que eleven el índice de desarrollo humano en sus comunidades más necesitadas.
- ✓ Proporcionar la información y documentación que solicite el Órgano de Fiscalización Superior.





## Ley que fija las bases para la entrega-recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas.

Artículo 2.- Dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la expedición de las **constancias de mayoría y validez** ... el **Presidente Municipal en funciones y el Presidente Municipal electo** de cada ayuntamiento, establecerán **coordinadamente una comisión municipal para la transmisión del mando gubernamental**, que en el caso de la administración en funciones estará integrada por el Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras o titulares de las áreas, y en el caso de la administración entrante estará integrado por el **Presidente, Síndico, así como el personal que designe**. Asimismo se integrarán por lo menos 3 regidores de las diferentes fracciones políticas representadas en los ayuntamientos entrante y saliente.

...

Al efecto, el Presidente Municipal entrante **enviará ocurso** al Presidente Municipal en funciones manifestando su **disposición para iniciar los trabajos correspondientes**, haciéndolo del conocimiento al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental**





## Ley que fija las bases para la entrega-recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas.

Artículo 9.- El Presidente Municipal **en funciones entregará al Presidente Municipal electo**, en la **última quincena del mes de noviembre**, una **copia de los proyectos** de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato siguiente, con el propósito de que le **haga llegar sus observaciones**, tomando en cuenta la proyección del Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a la nueva administración.

...observaciones al...**Ingresos**, el Ayuntamiento en funciones las hará llegar al **H. Congreso...**, a más tardar el **15 de diciembre** del año...

...observaciones...**egresos** el Presidente Municipal en funciones las dará a conocer al **cabildo**, para...análisis, discusión y consideración...

Ingresos 2007-2010

[http://www.haciendachiapas.gob.mx/Contenido/Marco\\_Juridico/Informacion/Municipal/Default.htm](http://www.haciendachiapas.gob.mx/Contenido/Marco_Juridico/Informacion/Municipal/Default.htm)



Artículo 3.- ...el **Presidente Municipal en funciones** entregará al **Presidente Municipal electo**, en la última quincena del mes de noviembre, una copia de los **Proyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato siguiente**, con el propósito de que le haga llegar sus observaciones, tomando en cuenta la proyección del **Plan Municipal** de Desarrollo correspondiente a la nueva administración, así como los **Objetivos de Desarrollo del Milenio** en observancia a lo que establece, el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Tratándose de **observaciones** al Proyecto de Ley de Ingresos, el Ayuntamiento en funciones las hará llegar al H. Congreso del Estado, a más tardar el 15 de diciembre del año que corresponda.

En cuanto a las observaciones formuladas al Proyecto del Presupuesto de **Egresos**, el Presidente Municipal en funciones las dará a conocer al cabildo, para efectos de su análisis, discusión y consideración, en su caso.



## Normatividad Hacendaria para la Presentación de las Cuentas Públicas Municipales

3. Una vez que el Ayuntamiento haya **aprobado** a través de sesión de cabildo, para el ejercicio fiscal correspondiente el Presupuesto de Egresos y lo haya **remitido** al H. Congreso del estado para su estudio y dictamen, deberá remitir **copia** del Presupuesto de Egresos **Autorizado** al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y **publicarlo** en los estrados o en su gaceta, de acuerdo con las clasificaciones presupuestarias vigentes.

<http://www.ofscechiapas.gob.mx/>



# Fuentes de Financiamiento Municipal



## I.- PROPIOS

a) Tributarios

b) No tributarios

## II.- PARTICIPABLES

c) Fondo General Municipal

d) Fondo Solidario Municipal

e) Fondo de Fomento Municipal

f) Fondo de Compensación

## III.- FEDERALIZADOS

g) Ramo 33

h) Subsidios y Convenios

F  
u  
e  
n  
t  
e  
  
y  
  
D  
e  
s  
t  
i  
n  
o



## I.- Propios

[http://172.16.8.100/Contenido/Marco\\_Juridico/Informacion/Municipal/Default.htm](http://172.16.8.100/Contenido/Marco_Juridico/Informacion/Municipal/Default.htm)

a) Tributarios	•Impuestos •Derechos
b) No tributarios	•Productos •Aprovechamientos

### IMPUESTO

- **Impuesto Predial**
- Impuesto Sobre Traslación de dominio
- Impuesto sobre Fraccionamiento
- Impuesto Sobre Condominios
- Impuesto Sustitutivo de Estacionamiento
- Impuestos Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

### PRODUCTOS

- Arrendamientos de Locales y Predios del Municipio
- Enajenación de bienes muebles e inmuebles que no sean del dominio público
- Productos Financieros

### DERECHOS

- **Agua Potable y Alcantarillado**
- Mercados y Centrales de Abastos
- Servicios de Panteones
- Estacionamiento en la Vía Pública
- Aseo Público
- Limpieza de Lotes Baldíos
- Por licencias y permisos para construcción
- Por certificaciones y constancias
- Por el Uso o Tenencia de Anuncios en la Vía Pública

### APROVECHAMIENTOS

- Recargos.
- Reintegros.
- Gastos de Ejecución.
- Multas.
- Indemnizaciones.
- Legados, Herencias y Donativos

## II.- Participables

<p><b>c) Fondo General Municipal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones específicas en el impuesto especial sobre productos y servicios.</li> <li>• Incentivos por el impuesto especial sobre automóviles nuevos.</li> <li>• Incentivos por el impuesto sobre tenencia y uso de vehículos.</li> </ul>
<p><b>d) Fondo Solidario Municipal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de fiscalización.</li> <li>• Fondo de extracción de hidrocarburos.</li> <li>• Incentivos por los 9/11 del IEPS sobre ventas de diesel y gasolinas.</li> <li>• Impuestos locales a la venta final gravados con IEPS.</li> </ul>
<p><b>e) Fondo de Fomento Municipal</b></p>	
<p><b>f) Fondo de Compensación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2/11 de las cuotas aplicadas a las gasolinas.</li> </ul>

El Ramo 28, Participaciones Federales son recursos no etiquetados; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades. Su objetivo principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la contribución de recursos proporcionados por las entidades y generar incentivos para el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.



## Funciones y servicios públicos

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública y las demás que el Congreso del Estado y su junta de cabildo determine, etc.
- Pagos a sueldos y demás gastos que se generen para la operatividad de la estructura administrativa del ayuntamiento, entre otros.

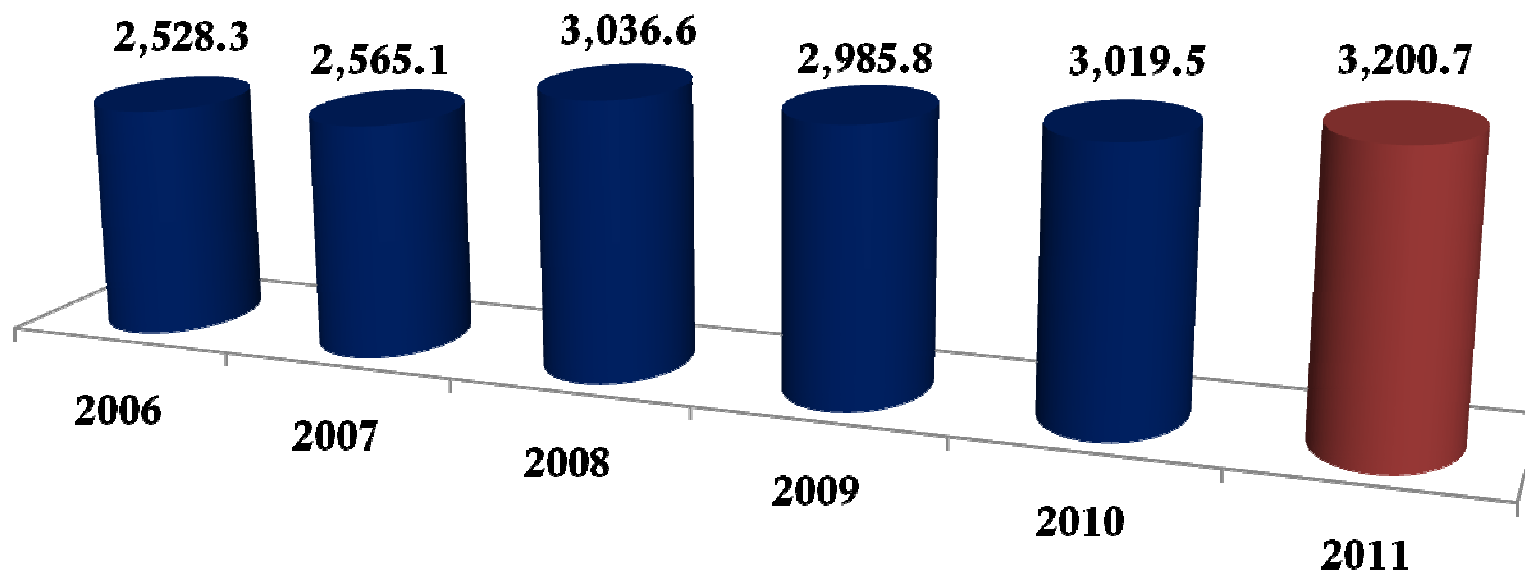


Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

## Fondo General Municipal

(millones de pesos)



Para 2011 se presenta una estimación en base a la Ley de Ingresos que presentó el Ejecutivo Federal



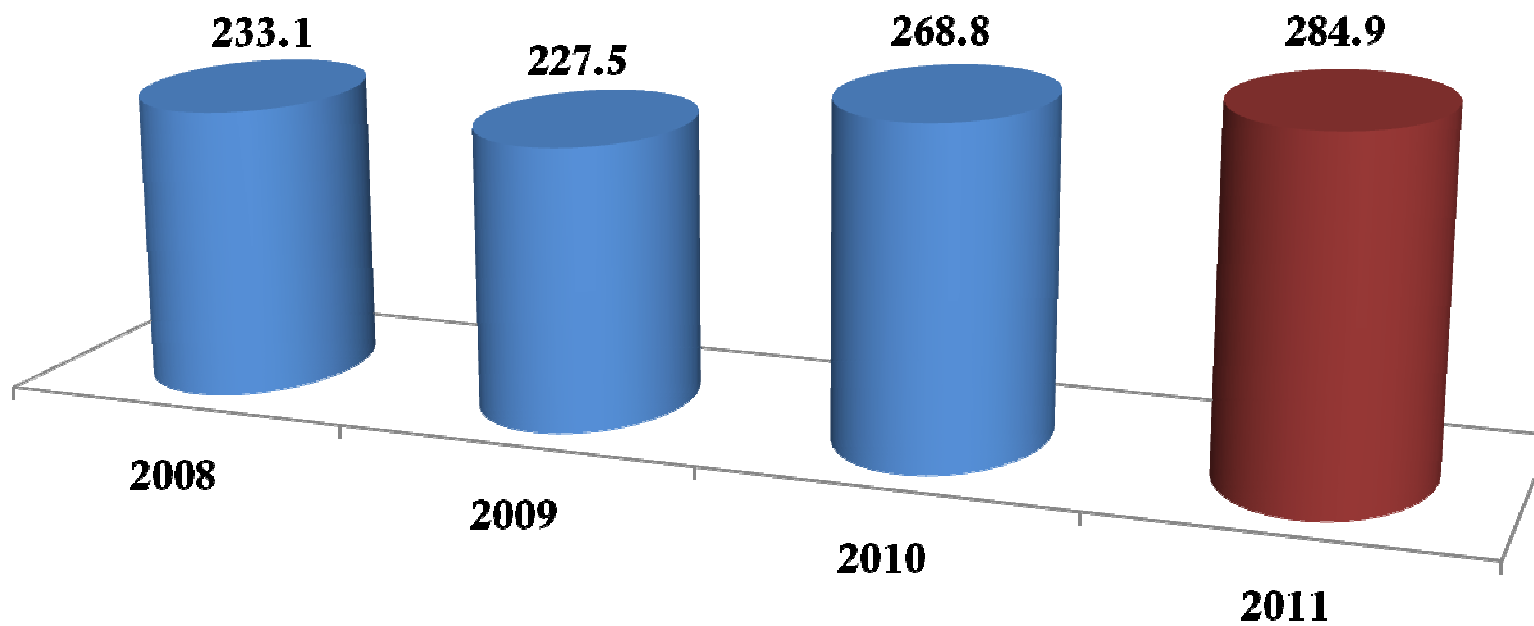


Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

## Fondo Solidario Municipal

(millones de pesos)



Para 2011 se presenta una estimación en base a la Ley de Ingresos que presentó el Ejecutivo Federal

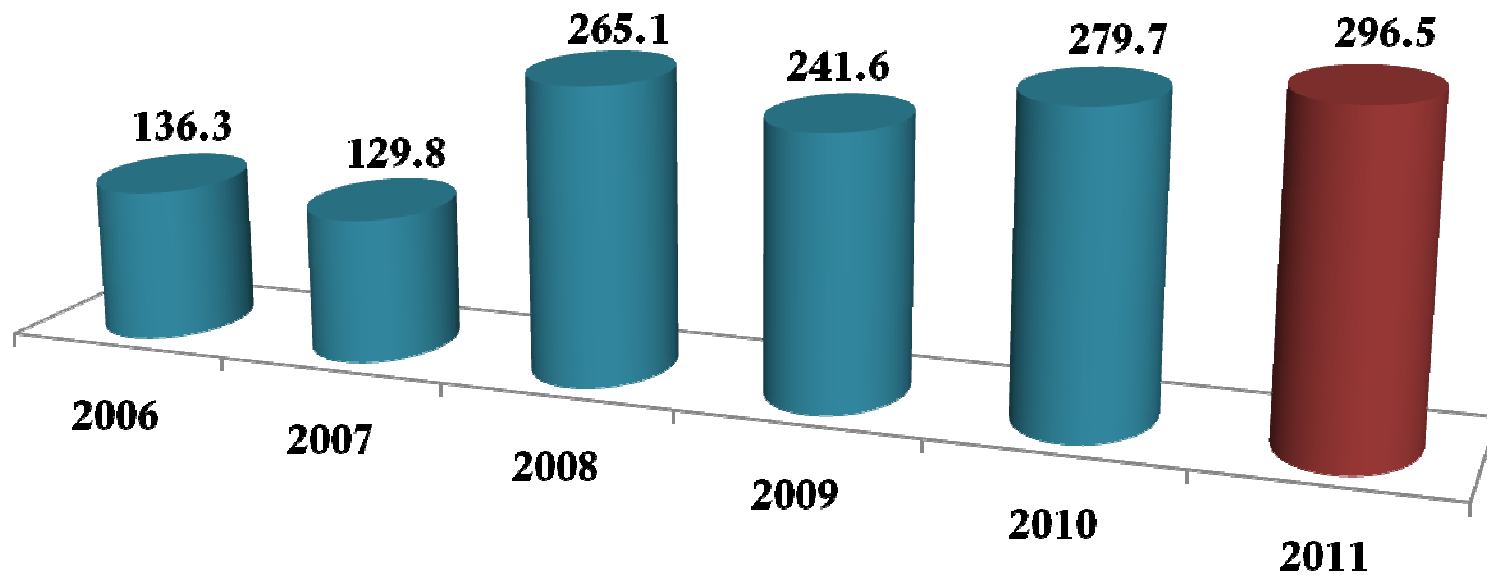


Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

## Fondo de Fomento Municipal

(millones de pesos)



Para 2011 se presenta una estimación en base a la Ley de Ingresos que presentó el Ejecutivo Federal

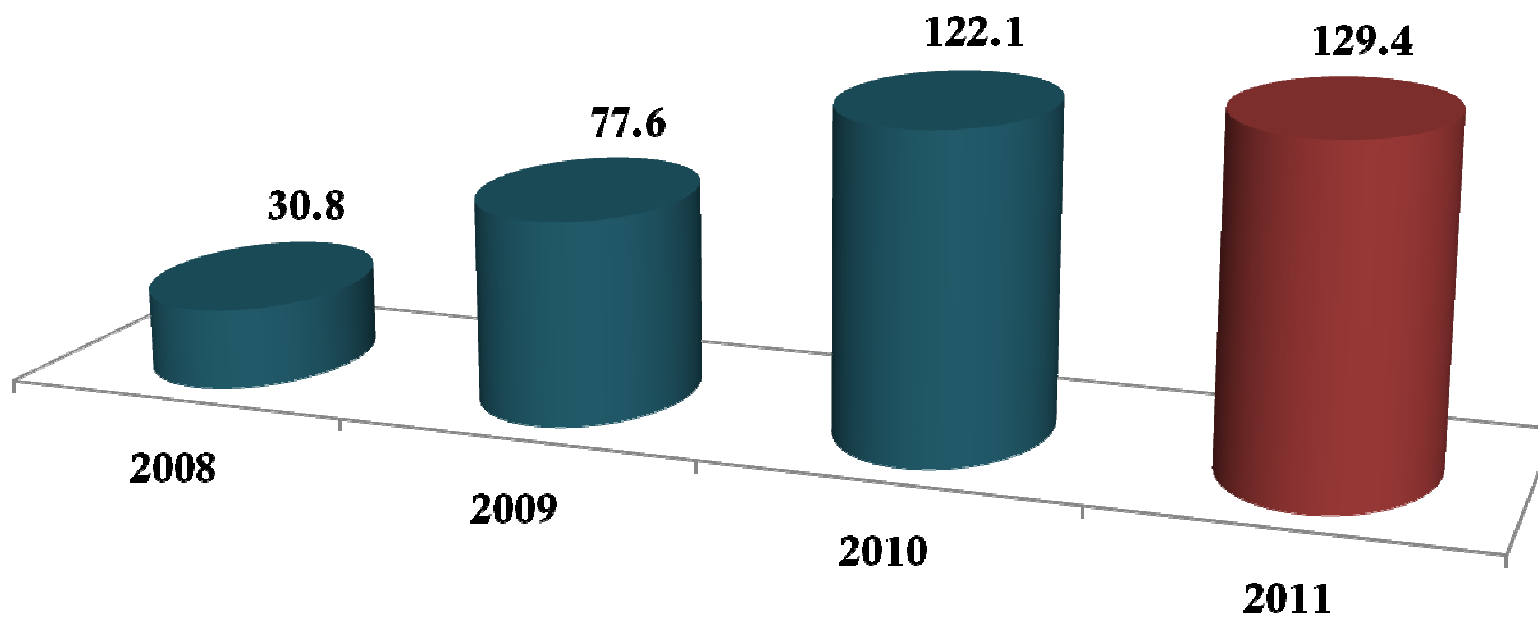


Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

## Fondo de Compensación 2/11

(millones de pesos)



Para 2011 se presenta una estimación en base a la Ley de Ingresos que presentó el Ejecutivo Federal

### III.- Ramo 33 Aportaciones Federales

- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.
- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios.

**FAISM:** Se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, (art. 33 LCF).

- ✓ Agua potable,
- ✓ Alcantarillado,
- ✓ Drenaje y letrinas,
- ✓ Urbanización municipal,
- ✓ Electrificación rural y de colonias pobres,

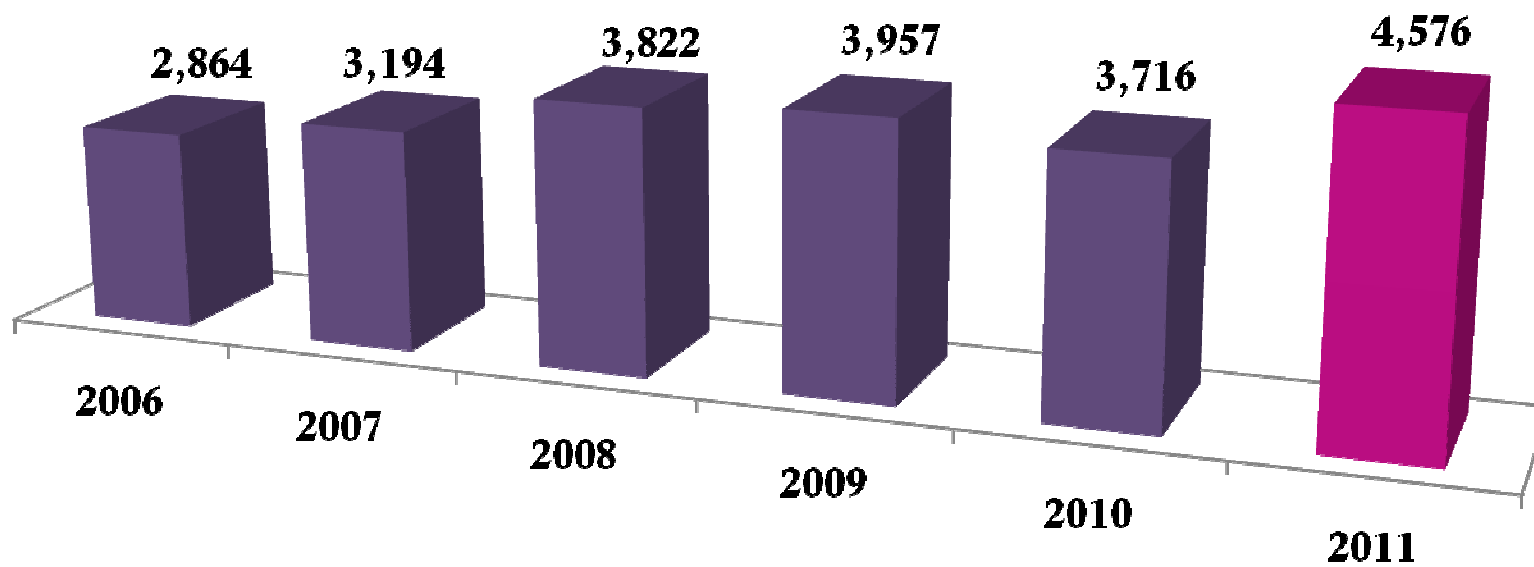
- ✓ Infraestructura básica de salud,
- ✓ Infraestructura básica educativa,
- ✓ Mejoramiento de vivienda,
- ✓ Caminos rurales,
- ✓ Infraestructura productiva rural.



Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (millones de pesos)



Para 2011 se presenta una estimación



### III.- Ramo 33 Aportaciones Federales

•Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.

•Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios.

**FORTAMUM:** Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus:

#### **Prioridad:**

- ✓ Obligaciones financieras;
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- ✓ Seguridad pública.

#### **Requerimientos:**

- ✓ Estímulos a la educación pública (desayunos y becas escolares);
- ✓ Prevención de desastres, fomento a la producción y productividad;
- ✓ Desarrollo de proyectos de impacto social;
- ✓ Atender acciones complementarias relacionadas con el equipamiento e infraestructura municipal.

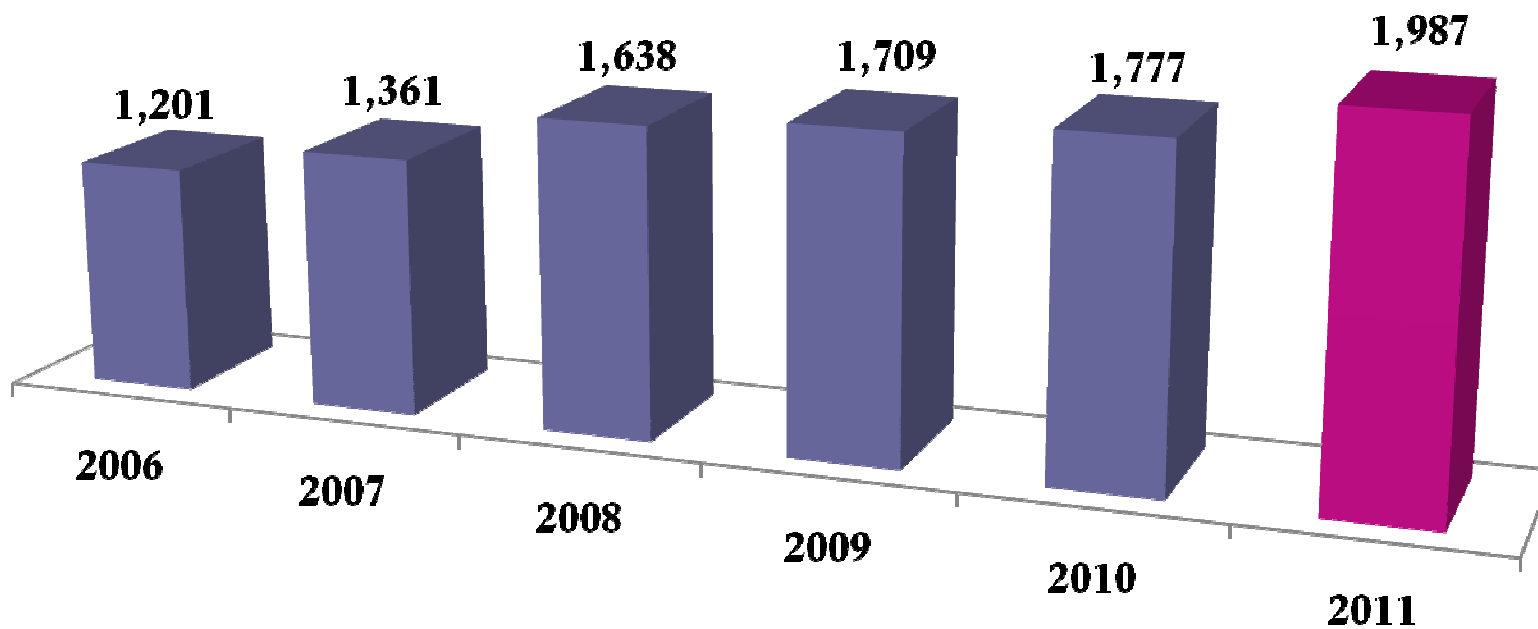
**Acuerdo...METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN, CALENDARIZACIÓN Y DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LOS FONDOS...2010.**



Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

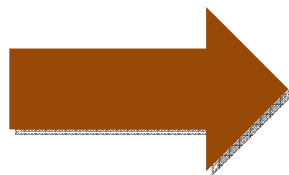
## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (millones de pesos)





### 3.- Sistema de Formato Único

El Sistema de Formato Único es el medio técnico para que las entidades federativas, los municipios,... informen trimestralmente al H. Congreso de la Unión, a través del Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP.





## Informar

### Los Artículos 48 y 49 de la LCF establecen que:

Las entidades federativas y el D.F. (incluidos sus **municipios** y demarcaciones territoriales), deben **entregar** al Congreso de la Unión a través del Sistema los siguiente:

- **Reportes sobre el ejercicio, destino y resultados** obtenidos con los recursos, así como las **evaluaciones de los resultados del ejercicio** de los recursos de los Fondos de Aportaciones..., según corresponda a cada orden de gobierno
- Los reportes (registro en el SFU) se deben entregar a más tardar a los **20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.**
- **Publicarlo** en los órganos locales oficiales de difusión
- Poner la información a disposición para consulta en su página de **Internet** u otros medios locales de difusión.



## Constitución Política Federal . . .

De conformidad con el Artículo 134 de la CPEUM, los Gobiernos locales: Estado y Municipios, deberán....

### Administrar los recursos públicos con:

Eficiencia

Eficacia

Economía

Transparencia y honradez

Los **resultados** del ejercicio de dichos recursos serán **evaluados** por las instancias técnicas que establezcan los estados....



## Carta Magna establece obligación de Informar . . .

El Artículo 79 ...facilitar los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a **las sanciones** que establezca la ley. Asimismo, los servidores públicos federales y locales, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la entidad de fiscalización superior de la federación, en caso de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la ley.



## Aspectos normativos del SFU

- 1. Ley de Coordinación Fiscal.**
- 2. Presupuesto de Egresos Federal 2010.**
- 3. Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.**
- 4. Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios.**
- 5. Sistema del Formato Único (SFU) *manual del usuario.***



## Ley de Coordinación Fiscal:

**Artículos 48 y 49.** Las entidades federativas y el D.F. deben entregar al Congreso de la Unión (incluidos sus municipios y demarcaciones territoriales), a través del Sistema:

- **Reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos**, así como las evaluaciones de los resultados del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del **Ramo General 33**, según corresponda a cada orden de gobierno;
- **A más tardar a los 20 días naturales** posteriores a la terminación de cada trimestre;
- Publicarlo en los órganos locales oficiales de difusión,
- Ponerla a disposición para consulta en su página de Internet u otros medios locales de difusión.



## Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

### •Artículo 85:

#### Fracción I:

–Los recursos federales que ejerzan los Gobiernos Locales, serán **evaluados** ..., con base en **indicadores estratégicos y de gestión**.

#### Fracción II:

Los Gobiernos locales **enviarán** al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el Sistema (SFU):

–Informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto a los recursos federales que les sean transmitidos (**Fondos de Aportaciones, Subsidios y Convenios**).



## Recomendaciones

- Registrar proyectos, avance de indicadores y totalidad del fondo, según corresponda, dentro de los 15 días posteriores al término del trimestre.
- Una vez realizada la captura, revisar status del folio registrado para detectar posibles solicitudes de modificaciones.
- Registrar proyectos en armonía con el SIAHM (Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal).
- Registrar refrendos en ciclo del recurso 2009.
- Registrar la clave presupuestaria municipal en el campo “número de proyecto” (20 dígitos) que permitirá validar la información.



## Recomendaciones derivadas de Auditorias

- Registrar mediante el SFU, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos federales, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.
- Hacer pública la información a través de sus órganos de difusión, su página de Internet u otros medios locales de difusión.

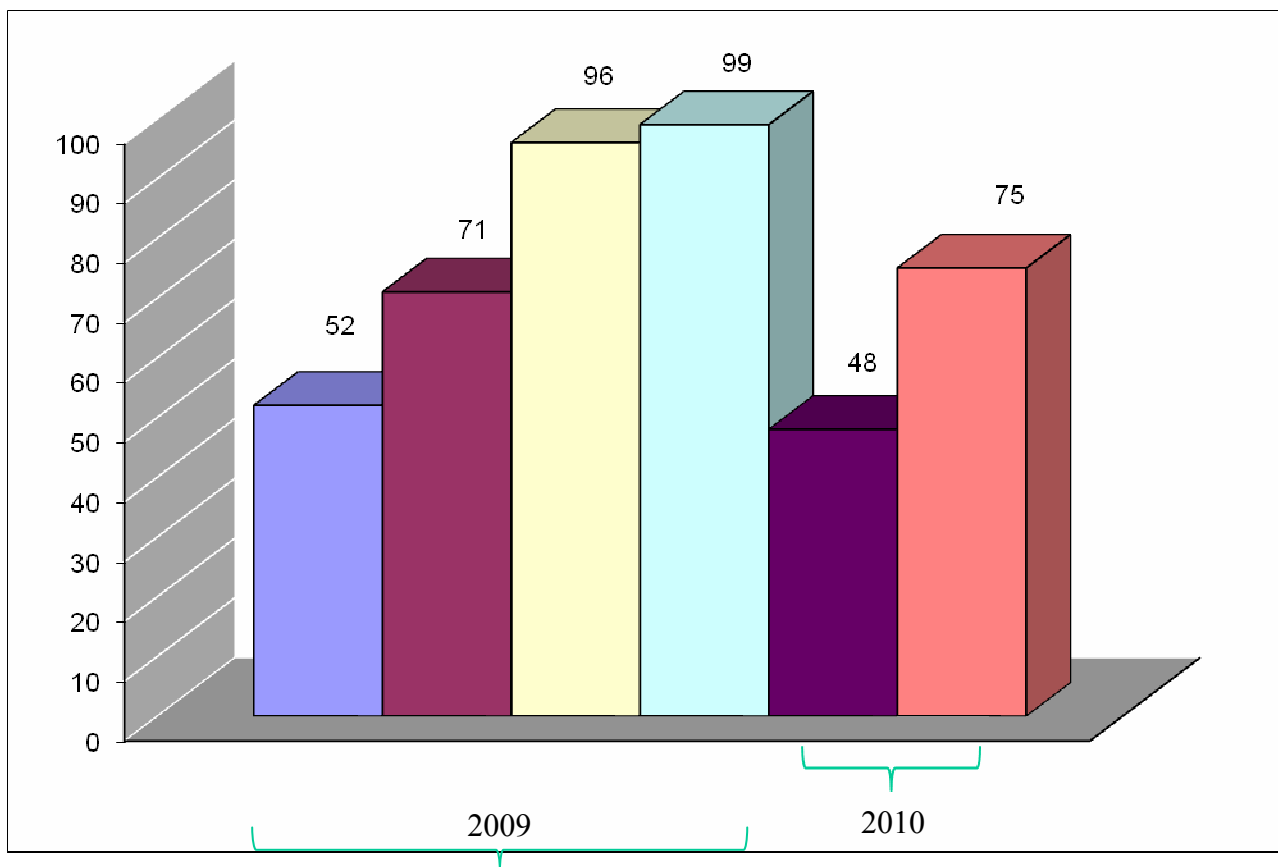




Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

## Grado de Cumplimiento en la información en 2009-2010





## Indicadores

<b>•FAISM.</b>	<b>1.- Porcentaje de recursos del FISM invertido en servicios básicos.</b>
	<b>2.- Porcentaje de recursos del FISM invertido en el Municipio en integración y desarrollo.</b>
	<b>3.- Porcentaje de recursos del FISM invertido en urbanización.</b>
	<b>4.- Porcentaje de potencialización del recurso.</b>
	<b>5.- Porcentaje de ejecución de los recursos (eficiencia).</b>
<b>•FORTAMU M.</b>	<b>1.- Índice de aplicación prioritaria de recursos.</b>
	<b>2.- Índice de fortalecimiento financiero.</b>
	<b>3.- Índice de logro operativo.</b>



## Destino

<b>FISM</b>	<b>100%</b>	<b>4,575,709,394.00</b>
	97%	4,575,679,651.89
	3%	29,742.11
		<b>4,353,558,702.92</b>
<b>Agua potable</b>	15%	<b>686,356,409.10</b>
<b>Alcantarillado</b>	8%	<b>366,056,751.52</b>
<b>Drenaje y letrinas</b>	10%	<b>457,570,939.40</b>
<b>Urbanización Municipal</b>	22%	<b>1,006,656,066.68</b>
<b>Electrificación rural y de colonias pobres</b>	9%	<b>411,813,845.46</b>
<b>Infraestructura básica de salud</b>	3%	<b>143,906,060.44</b>
<b>Infraestructura básica educativa</b>	4%	<b>183,028,375.76</b>
<b>Mejoramiento de vivienda</b>	12%	<b>549,085,127.28</b>
<b>Caminos rurales</b>	5%	<b>228,785,469.70</b>
<b>Infraestructuraproductiva rural</b>	7%	<b>320,299,657.58</b>
<b>Gastos indirectos a las obras señaladas</b>	<b>3%</b>	<b>130,606,761.09</b>
<b>Programa de desarrollo institucional</b>	<b>2%</b>	<b>91,514,187.88</b>



## Indicadores del FISM y FORTAMUM

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de recursos del FISM invertido en servicios básicos
Método de cálculo	$\left( \frac{\text{Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Agua Potable + Alcantarillado + Drenaje + Electrificación Rural y de Colonias Pobres} * 100}{\text{Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio}} \right)$
Tipo de indicador	Gestión
Periodicidad	Trimestral

$$\frac{(686.36 + 366.06 + 457.57 + 411.81) * 100.00}{4,575.71} = 42.00 \%$$



## Indicadores del FISM y FORTAMUM

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo
Método de cálculo	$\frac{(\text{Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa} + \text{Caminos Rurales} + \text{Infraestructura Básica de Salud} + \text{Infraestructura Productiva Rural})}{\text{Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio}} * 100$
Tipo de indicador	Gestión
Periodicidad	Trimestral

$$\frac{(183.03 + 228.79 + 143.91 + 320.30) * 100.00}{4,575.71} = 19.15\%$$



## Indicadores del FISM y FORTAMUM

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Urbanización
Método de cálculo	$\frac{\text{Recursos invertidos del FISM en las etiqueta de Urbanización Municipal}}{\text{Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio}} * 100$
Tipo de indicador	Gestión
Periodicidad	Trimestral

$$\frac{( 1,006.66 ) * 100}{4,353.56} = 23.12\%$$



## Indicadores del FISM y FORTAMUM

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de potencialización del recurso
Método de cálculo	$\frac{\text{Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las mismas obras que los recursos del FISM en Municipio j del año i}}{\text{Recursos del FISM del Municipio j invertidos en el año i}} * 100$
Tipo de indicador	Gestión
Periodicidad	Anual

$$\frac{( 500.00) * 100}{4,353.56} = 11.48\%$$

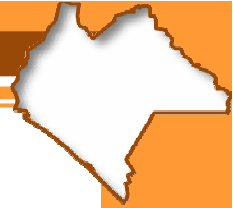


## Indicadores del FISM y FORTAMUM

Concepto	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de ejecución de los recursos (eficiencia)
Método de cálculo	$\frac{\text{Recurso ejercido en el año } i}{\text{Recurso ministrado en el año } i} * 100$
Tipo de indicador	Gestión
Periodicidad	Anual

$$\frac{( 3,850.00 ) * 100}{4,353.56} = 88.43\%$$





<b>FORTAMUM (12 meses)</b>	<b>100%</b>	<b>1,987.06</b>
----------------------------	-------------	-----------------

	1	1,987.06
--	---	----------

<b>Prioridad:</b>	<b>0.68</b>	<b>1,351.20</b>
Obligaciones financieras	15%	298.06
Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua	3%	59.61
Atención a seguridad pública	50%	993.53

<b>Requerimientos:</b>	<b>0.32</b>	<b>635.86</b>
Estímulos a la educación pública (desayunos y becas escolares)	10%	198.71
Prevención de desastres	5%	99.35
Fomento a la producción y productividad	7%	139.09
Desarrollo de proyectos de impacto social	4%	79.48
Atender acciones complementarias relacionadas con el equipamiento e infraestructura municipal.	6%	119.22

## Indicadores del FISM y FORTAMUM

### Índice de aplicación prioritaria de recursos (IAPR)

Formula

$$IAPR = ((Gof + Ga + Gsp + Gi) / GTFORTAMUN)) * 100$$

**GOF = Gasto Pagado en Obligaciones Financieras** (incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías).

**GA= Gasto pagado en pago por derechos de agua.**

**GSP = Gasto pagado en Seguridad Pública.**

**GI= Gasto pagado en Inversión.**

**GTFORTAMUN = Gasto total pagado con cargo a FORTAMUN** (incluye, \* además, otros gastos corrientes, distintos de servicios personales).

Tipo

Estratégico

Periodicidad

Trimestral

)  
( ( ) + = +

$$\frac{298.06 + 59.61 + 993.53 + 635.86}{1,987.06} * 100 = 100\%$$



## Indicadores del FISM y FORTAMUM

### Índice de Fortalecimiento Financiero

#### Objetivo

Medir la contribución del FORTAMUNDF a la independencia financiera municipal o de la demarcación territorial.

$$IFF = \left( \frac{FORTAMUNDF}{IPMD} \right), \text{ donde:}$$

$$IFF = (FORTAMUNDF / IPMD)$$

IFF: Índice de Fortalecimiento Financiero.

#### Fórmula

FORTAMUNDF: Recursos totales ministrados del FORTAMUNDF por municipio o demarcación territorial.

IPMD: Ingresos propios registrados municipales o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal incluye: (Impuestos: predial, nóminas y otros impuestos y Otros: Derechos, productos, Aprovechamientos).



## Indicadores del FISM y FORTAMUM

### Índice de Logro Operativo

#### Objetivo

Medir el logro en las metas de operación mediante un promedio ponderado por los recursos destinados a cada proyecto, programa, obra o acción, distinto de gasto operativo (sueldos y pago de servicios).

#### Fórmula

$$APMF = \left( \sum_i^n \frac{RE_i}{TE} * \frac{AM_i}{MP_i} \right) * 100, \text{ donde:}$$

*APMF*: Avance porcentual de las metas del fondo.

*RE<sub>i</sub>*: Recursos ejercidos por cada proyecto, programa, obra o acción.

*TE*: Total de recursos ejercidos del fondo.

*AM<sub>i</sub>*: Avance de las metas por cada proyecto, programa, obra o acción.

*MP<sub>i</sub>*: Metas programadas por cada proyecto, programa, obra o acción.

*n*: n-ésimo proyecto, programa, obra o acción.



**Chiapas**  
Gobierno  
del Estado

Poder Ejecutivo

## 4.- Armonización Presupuestaria y Contable.

***Son Hechos***  
***no palabras***



## LGCG

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.



## LGCG

**Artículo 7.-** Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo (CONAC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley (facultades del CONAC), dentro de los plazos que éste establezca.

The screenshot displays the website for the Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). At the top left is the CONAC logo, which consists of a cluster of green hexagons. To the right of the logo, the text reads "Consejo Nacional de Armonización Contable". Below the logo and text is a navigation bar with three items: "Inicio", "Consejo Nacional de Armonización Contable", and "Comité Consultivo". The main content area features a large heading "Consejo Nacional de Armonización Contable". Below this heading are two columns. The left column is titled "Integración del Consejo" and contains an icon of three stylized human figures and the text "Ceremonia de Instalación del Consejo en la Residencia Oficial de Los Pinos". The right column is titled "Noticias Recientes" and contains an icon of a person and the text "El próximo 4 de noviembre se llevará a".

<http://www.conac.gob.mx/consejo.html>



Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

## Rectoría de la Armonización Contable

CONSEJO  
NACIONAL DE  
ARMONIZACION  
CONTABLE

ENLACE ENTRE EL  
COMITÉ Y EL  
CONAC

COMITÉ  
CONSULTIVO

GRUPO 1

CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL

GRUPO 2

SISTEMA  
INTEGRAL DE  
INFORMACION  
FINANCIERA

GRUPO 3

PRESUPUESTO  
BASADO EN  
RESULTADOS

GRUPO 4

CAPACITACIÓN

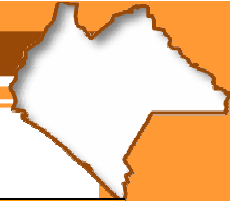
GRUPO 5

JURÍDICO





## Documentos emitidos por CONAC



Documento	Periódico y fecha de publicación
<b>Primer Paquete:</b>	
Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental	No. 193, 21-Oct-09
Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental	No. 193, 21-Oct-09
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables del Egreso	No. 193, 21-Oct-09
<b>Segundo Paquete:</b>	
Clasificador por Objeto del Gasto a nivel Capítulo y Concepto	No. 206, 23-Dic-09
Clasificador por rubro de Ingreso	No. 206, 23-Dic-09
Plan de Cuentas a Nivel Mayor	No. 206, 23-Dic-09
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables del Ingreso	No. 206, 23-Dic-09
Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros	No. 206, 23-Dic-09
Lineamientos sobre los Indicadores para medir los avances físicos-financieros	No. 206, 23-Dic-09
<b>Tercer Paquete:</b>	
Clasificador por Objeto del Gasto a nivel Partida General	10 de junio de 2010
Clasificador por Tipo del Gasto	
Clasificación Funcional del Gasto	



## Aplicabilidad en el orden de Gobierno Estatal y Municipal

### Aplicación a más tardar al 1/ Enero / 2013

Operar los Sistemas  
Contables en tiempo real

Indicadores de Resultados sobre  
el cumplimiento de sus metas

### Aplicación a más tardar al 31/ Diciembre / 2012

Inventarios de Bienes Muebles e  
Inmuebles, registro y valuación

Clasificador  
Funcional

Emitir y publicar Cuenta  
Pública y emisión de  
información periódica

### Disponer a más tardar al 31/ Diciembre / 2010 y aplicar a partir de 1 / Enero / 2011

\*Clasificador por objeto del gasto  
\* Momentos contables del gasto  
\* Clasificador por tipo de gasto

\*Clasificador por Rubro de Ingresos  
\* Momentos contables de los Ingresos

Información contable y presupuestal con  
clasificación administrativa, económica,  
funcional y programática

Marco Conceptual de  
Contabilidad Gubernamental

Postulados Básicos de  
Contabilidad  
Gubernamental

Catálogo de Cuentas de  
Contabilidad

Indicadores para Medir  
Avances

## LGCG y Armonización

Lo anterior significa que la **Cuenta Pública** de los municipios 2012 debe rendirse como mínimo con la estructura siguiente:

### **I. Información contable**, desagregada por:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Notas a los estados financieros;
- e) Estado analítico del activo;

### **II. Información presupuestaria**, desagregada por:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con su clasificación: administrativa; económica y por objeto del gasto, y funcional-programática.

**Nota:** Es de vital importancia el respeto de los derechos a los municipios con población indígena. (Artículo 1 tercer párrafo, última parte).

## Presupuesto basado en Resultados (PbR)

### Principios.

- **Vincular las políticas públicas** de los planes de desarrollo con los presupuestos públicos
- **Elaborar la matriz de indicadores.**
- Impulsar el **sistemas de evaluación para desempeño.**
- Generar **información para la toma de decisiones**, para asegurar los resultados.
- Suscribir **convenios de compromisos.**
- **Hacer pública** la información de los resultados.



Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Secretaría de Hacienda

## Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

# Valor Público

Generar y garantizar a la sociedad más y mejores oportunidades efectivas y equitativas para una vida digna; respuestas útiles, trascendentales de Estado, que potencialicen el presente y futuro de la Nación.

**Bienestar + Desarrollo + Competitividad**



Chiapas  
Gobierno  
del Estado

Credibilidad y confianza,  
ejercicio eficiente y eficaz  
en beneficio de los  
Chiapanecos.

**Son Hechos  
no palabras**